



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA

RAD: 2006/00534.

SEÑOR JUEZ: al Despacho el proceso ordinario laboral (Cumplimiento de Sentencia) promovido por ARMANDO VENDRÍES MACÍAS contra GRUPO NACIOAL DE CHOCOLATE S.A., dándole cuenta del escrito presentado por la parte actora, mediante el cual solicita el cumplimiento de la sentencia proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito de Barranquilla. Sobre el particular le informo: que en este asuntó se libró mandamiento ejecutivo donde, mediante auto calendarado 31 de enero de 2019, se ordenó a la demandada a pagar el monto de las costas y asumir “la diferencia que se derive de la liquidación del bono pensional con destino a la Administradora de Pensiones PROTECCIÓN S.A., a favor del señor ARMANDO VENDRÍES MACÍAS”. Tanto COLPENSIONES como PROTECCIÓN desestimaron el requerimiento de cálculo actuarial que les hiciera el Despacho. Disponga.

Barranquilla, 15 de febrero de 2021.

Secretario,

FERNANDO OLIVERA PALLARES.

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Previo a la resolución de la solicitud elevada por el apoderado del actor y, teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se exhorta a la doctora MÓNICA PATRICIA FRANCO FERREIRA, Procuradora Delegada en lo Laboral, para que emita concepto sobre la viabilidad del requerimiento en mención, para lo cual se le otorga un término judicial de cinco (5) días hábiles. Por Secretaría líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO ANGEL ALFARO
Juez

Palacio de Justicia, Cr 44 Cll 38 esquina, Piso 4, Antiguo Edificio Telecom
Telefax: (5) 3885005 – extensión 2027. WhasatApps 3043855572 Correo:
lcto09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

